

ANEXO: III
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, EMBRIOLOGIA Y GENÉTICA ANIMAL
ÁREA DE ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I - BASES GENERALES

Todos los criterios estarán en relación con el área y las asignaturas a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.

Se divide en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica: 25
2. Docencia: 20
3. Publicaciones: 20
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

La entrevista servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado. La prueba consistirá en la realización de procedimientos de disección y valoración de conocimientos anatómicos en especies domésticas, que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas del área. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes.

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. El cómputo numérico de valoración de apartados y subapartados se realizará con aproximación al primer decimal.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

Como regla general, en el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Área	Multiplicar por
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	1
Áreas afines	0,6
Otras áreas	0,1

Y particularmente para las asignaturas de Anatomía y Embriología, se aplicarán los siguientes factores de corrección para la valoración de la:

- FORMACIÓN ACADÉMICA. Cuando el perfil aportado no incluya formación previa en las asignaturas a impartir.

- DOCENCIA. Cada apartado actualmente recogido en la norma actual, se puntuará según su especificidad con las asignaturas a impartir.

- PUBLICACIONES. Cuando los méritos aportados no se vinculen directamente con los contenidos de las asignaturas a impartir.

- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Cuando los méritos aportados no se vinculen directamente con los contenidos de las asignaturas a impartir.

para la valoración de la:

- FORMACIÓN ACADÉMICA. Cuando el perfil aportado no incluya formación previa en las asignaturas a impartir.

- DOCENCIA. Cada apartado actualmente recogido en la norma actual, se puntuará según su especificidad con las asignaturas a impartir.

- PUBLICACIONES. Cuando los méritos aportados no se vinculen directamente con los contenidos de las asignaturas a impartir.

- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Cuando los méritos aportados no se vinculen directamente con los contenidos de las asignaturas a impartir.

Área / Asignatura	Multiplicar por
Anatomía y Embriología	1
Anatomía Patológica Comparadas	0,6
Áreas afines	0,3
Otras áreas	0,05

No obstante, la comisión de selección, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada, en conformidad con la normativa reguladora de concursos vigente en la Universidad de Zaragoza y en función de las características y perfil de la plaza, podrá:

- precisar y ampliar el detalle de la estructura de subapartados y de los criterios de valoración aplicables a los mismos.

- establecer los apartados o subapartados, incluido el de formación académica, en los que pueden aplicarse factores de corrección, determinando su valor cuantitativo, con el fin de ponderar la puntuación a otorgar en función de la relación directa, afinidad o no afinidad de los méritos aportados.

- establecer que apartados o subapartados se consideran excluidos de la reducción proporcional de la puntuación de los candidatos cuando alguno de ellos supere el máximo establecido.

II - DETALLE DE LA VALORACIÓN

MÉRITO	PUNTUACIÓN
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
1.1. Grado	máximo 10
1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta	8
- Media de las calificaciones de la titulación principal (con aproximación al primer decimal)	

	Cualitativa	Cuantitativa	
	1 - 1,4	5 - 5,9	1 pto.
	1,5 - 1,9	6 - 6,9	2 ptos.
	2 - 2,4	7 - 7,9	4 ptos.
	2,5 - 2,9	8 - 8,9	6 ptos.
	3 - 4	9 - 10	8 ptos.
1.1.2. Grado de licenciatura o tesina, hasta			2
1.1.3. Programas de movilidad, por cada curso académico completo, hasta			2
- Internacional			1
- Nacional			0,5
1.1.4. Becas de colaboración de convocatorias oficiales			0,5
1.2. Postgrado			máximo 4
1.2.1. Másteres universitarios			
Por cada 60 créditos, hasta			4
1.2.2. Cursos de doctorado, hasta			3,5
- Plan 1998: 3,5/32 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)			
- Plan 1985: 3,5/32 x nº de créditos			
Sólo se valorará un máximo de 35 créditos, el resto se hará en el apartado 1.5.			
1.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85)			0,5
1.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo): 1 x nº cursos monográficos, hasta			4
1.3. Tesis Doctoral			máximo 6
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"			5
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"			3
- Premio extraordinario de doctorado			1
- Mención de Doctorado Europeo			0,5
- Otros doctorados hasta			2
1.4. Premios y distinciones académicas			máximo 1
- Premio extraordinario fin de carrera			1
- Otros premios académicos, hasta			0,5
1.5. Otras titulaciones universitarias			máximo 2
1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta			2
1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta			1
1.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, Títulos Propios universitarios hasta			0,5
1.6. Asistencia a cursos de aprendizaje			máximo 2
- Cursos de aprendizaje relacionados con las asignaturas a impartir.			
Por cada crédito recibido			0,1
- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta (Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)			0,5
2. DOCENCIA			20

2.1. Docencia en Grado y Postgrado	máximo 12
- Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	6
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	5
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2
- Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por	1.1
- En el caso de docencia impartida en universidades privadas, la puntuación se multiplicará por un factor de	0,5
Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.	
En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.	
2.2. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente	máximo 5
2.2.1. Publicaciones docentes, hasta	5
2.2.2. Conferencias, Ponencias y Comunicaciones a Congresos Docentes, hasta	5
2.2.3. Proyectos de innovación docente, hasta	5
2.2.5. Desarrollo de material docente, hasta	5
2.2.6. Dirección de tesis doctorales, tesinas, DEAs y trabajos fin de master, hasta	5
2.3. Formación en metodologías y técnicas didácticas	máximo 2
- Diploma de Formación del Profesorado	2
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente	1
- Cursos de aprendizaje. Por cada crédito recibido	0,2
2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos	máximo 1
- Por cada crédito	0,2
- Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada crédito	0,5
3. PUBLICACIONES	20
3.1. Artículos de revistas	
- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index). La puntuación se obtendrá según la siguiente fórmula: Puntuación = (FI / OA) x FC	
Donde: FI = Factor de impacto de la revista	
OA = nº de orden en relación de autores	
FC = Factor de adecuación científica al área	
Se consideran en igualdad al primer firmante, al último y al autor que figura como responsable de la correspondencia. El resto de autores recibirán la misma puntuación que el tercero.	
- Revistas no indexadas. La puntuación se obtendrá según la siguiente	

fórmula:

$$\text{Puntuación} = (0,1/ \text{OA}) \times \text{FC}$$

Donde: FI = Factor de impacto de la revista

OA = nº de orden en relación de autores

FC = Factor de adecuación científica al área

Se consideran en igualdad al primer firmante, al último y al autor que figura como responsable de la correspondencia. El resto de autores recibirán la misma puntuación que el tercero.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista. Para la valoración de FI se utilizará el JCR del último año disponible.

3.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN 15

- 4.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales, hasta 3
- 4.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales, hasta 2

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

- 4.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales, hasta 1
- 4.4. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas, hasta 0,5
- 4.5. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas,
 - Internacionales, hasta 2
 - Nacionales y regionales (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón), hasta 1
- 4.6. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración, hasta 1

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación (por ejemplo, la Universidad de Zaragoza).

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA 15

- 5.1. Comunicaciones a congresos máximo 4
 - 5.1.1. Conferencias y Ponencias
 - Internacionales 0,5
 - Nacionales 0,2

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

- 5.1.2. Comunicaciones
- Internacionales publicadas 0,2
 - Internacionales no publicadas 0,1
 - Nacionales publicadas 0,1
- 5.2. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza máximo 5
- Por cada año 2
- No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.
- 5.3. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas máximo 2
- Por cada beca predoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza 1
 - Por cada beca o ayuda de otro tipo 0,2
- 5.4. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas o en el marco de programas oficiales máximo 4
- Por cada año hasta 1
- La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.
6. OTROS MÉRITOS 5
- Se valorarán méritos que no puedan relacionarse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.